



*Honorable Concejo Municipal  
Oruro - Bolivia*

LEY MUNICIPAL Nº 016

LEY DE.... DE ENERO DE 2015

JUAN JOSÉ RAMÍREZ SUAREZ

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro; ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETA:

LEY DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ORURO

Artículo 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto declarar "Situación de Emergencia" en el Municipio de Oruro, por la presencia de inundaciones, riadas, granizadas, desbordes de ríos, deslizamientos y heladas, provocadas por las variaciones climáticas extremas e intensas precipitaciones pluviales, en previsión del numeral 11 del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN) La presente disposición legal tiene como ámbito de aplicación en el Municipio de Oruro, para la atención de las zonas afectadas, con aplicación y ampliación de otros sectores de la ciudad en su radio intensivo y extensivo.

Artículo 3.- (RESPONSABILIDAD)

I. La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y las diferentes Secretarías Municipales, conforme a sus atribuciones, competencias son responsables de asumir las acciones de respuesta y recuperación, gestión del riesgo de desastres y asistencia humanitaria, emergentes de la situación declarada, así como destinar los recursos asignados a los fines establecidos en la presente Ley Municipal y en el marco de la normativa en actual vigencia.



*Honorable Concejo Municipal*  
*Oruro - Bolivia*

II. Se deberá coordinar las acciones necesarias con demás Instituciones del Municipio de Oruro, para la atención y respuesta de la emergencia declarada y la asistencia humanitaria, rehabilitación y recuperación de los sectores afectados, en coordinación con las instancias que correspondan.

**Artículo 4.- (TRANSFERENCIA E INSCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS)**

Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, la transferencia e inscripción presupuestaria de recursos adicionales destinados a financiar la ejecución de acciones necesarias para la atención de la emergencia, para ejecutar acciones que demanden la atención de la emergencia, en el marco de sus competencias en el ámbito municipal, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Es dada en ambientes de la Casa Municipal de Cultura, de la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de enero del año 2015.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines constitucionales.

  
RODOLFO UYUNI ARGANDOÑA  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

  
LAURA LIMA FAJARDO  
CONCEJAL SECRETARIA  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

## **PROMULGACION**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ley Municipal N° 016, referente a la Declaratoria de Emergencia en el Municipio de Oruro; Por tanto: la promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil quince.



Juan José Ramírez Suárez

**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**